

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-31000-19-1516-2019

1516-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,993,425.0
Muestra Auditada	5,888,834.5
Representatividad de la Muestra	98.3%

El Gobierno del Estado de Yucatán recibió los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2018 por 5,993,425.0 miles de pesos, de los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 137.4 miles de pesos, por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 5,993,287.6 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Yucatán por 5,993,425.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 5,888,834.5 miles de pesos, que representaron el 98.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Yucatán estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo con la normativa, para la atención de las debilidades detectadas en la Cuenta Pública 2017; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del Informe Individual 1527-DS-GF, el cual fue notificado al titular del ente fiscalizado.

De lo anterior, el plazo para su atención se estableció en un cronograma de actividades para el 2020, a fin de superar las debilidades identificadas.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió, en tiempo y forma, al Gobierno del Estado de Yucatán los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2018 correspondientes a Gastos de Operación por 154,957.7 miles de pesos, Gasto Corriente por 198,825.0 miles de pesos y Fondo de Compensación por 172,550.8 miles de pesos, los cuales se transfirieron de manera oportuna a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY), en su carácter de ente ejecutor del gasto.

Adicionalmente, la SEGEY contó con un monto asignado de 5,467,091.5 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el pago de Servicios Personales de la nómina educativa.

3. La SEGEY no estableció una cuenta bancaria específica para administrar los recursos del FONE 2018, ya que realizó transferencias por 111,809.8 miles de pesos a la cuenta de Gasto Corriente; además, la cuenta de Gastos de Operación realizó transferencias por 511.4 miles de pesos a la cuenta de Gasto Corriente.

Por lo anterior, el disponible para los componentes del FONE 2018 fue de 154,446.3 miles de pesos para Gastos de Operación, 311,146.2 miles de pesos para Gasto Corriente, 60,741.1 miles de pesos para Fondo de Compensación y 5,467,091.4 miles de pesos para Servicios Personales.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán (SECOGEY) inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-132/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del Estado de Yucatán generó rendimientos financieros en sus cuentas bancarias, respecto de los recursos del FONE 2018, por 2,274.9 miles de pesos y los destinó en los fines del fondo.

Registro e Información Financiera

5. La SEGEY registró presupuestal y contablemente los recursos del FONE 2018, los cuales se encontraron actualizados, identificados, controlados y reunieron los requisitos fiscales; además, se soportaron en la documentación comprobatoria original; sin embargo, se pagaron 117,692.3 miles de pesos mediante cheques y no de manera electrónica como lo establece la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán (SECOGEY) inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-133/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno del Estado de Yucatán recibió los recursos del FONE para el ejercicio fiscal 2018 por 5,993,425.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron 5,993,287.6 miles de pesos y se pagaron 5,985,815.9 miles de pesos que representaron el 99.9% del recurso ministrado, al 31 de marzo de 2019, se erogaron 5,993,287.6 miles de pesos que representó el 99.9% del recurso asignado, asimismo, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 137.4 miles de pesos, de recursos no comprometidos ni pagados al 31 de marzo de 2019.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 2,274.9 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 2,253.2 miles de pesos y quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE 21.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por un monto de 22.5 miles de pesos que incluyen 0.8 miles de pesos de actualización de rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado y como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto asignado/ Modificado	31 de diciembre de 2018						Primer trimestre de 2019	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Servicios Personales	5,467,091.4	5,466,954.0	137.4	5,466,954.0	5,466,954.0	0.0	0.0	5,466,954.0	137.4	137.4	0.0
Gasto de Operación	154,446.3	154,446.3	0.0	154,446.3	154,446.3	0.0	0.0	154,446.3	0.0	0.0	0.0
Gasto Corriente	311,146.2	311,146.2	0.0	311,146.2	306,766.6	4,379.6	4,379.6	311,146.2	0.0	0.0	0.0
Fondo de Compensación	60,741.1	60,741.1	0.0	60,741.1	57,649.0	3,092.1	3,092.1	60,741.1	0.0	0.0	0.0
Subtotal	5,993,425.0	5,993,287.6	137.4	5,993,287.6	5,985,815.9	7,471.7	7,471.7	5,993,287.6	137.4	137.4	0.0
Rendimientos financieros											
Gasto de Operación	670.1	667.3	2.8	667.3	243.3	424.0	423.7	667.0	3.1	3.1	0.0
Gasto Corriente	1,488.3	1,488.2	0.1	1,488.2	0.0	1,488.2	1,470.7	1,470.7	17.6	17.6	0.0
Fondo de Compensación	116.5	115.7	0.8	115.7	0.0	115.7	115.5	115.5	1.0	1.0	0.0
Subtotal	2,274.9	2,271.2	3.7	2,271.2	243.3	2,027.9	2,009.9	2,253.2	21.7	21.7	0.0
Total	5,995,699.9	5,995,558.8	141.1	5,995,558.8	5,986,059.2	9,499.6	9,481.6	5,995,540.8	159.1	159.1	0.0

FUENTE: Cierre de ejercicio 2018, pólizas y estados de cuenta proporcionados por la entidad.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán (SECOGEY) inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-134/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La SEGEY pagó 97.5 miles de pesos por concepto de pensiones alimenticias que fueron retenidas con otra fuente de financiamiento; asimismo, realizó transferencias por 10.5 miles de pesos, de las cuales no acreditó su destino.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por un monto de 114.3 miles de pesos que incluyen 6.3 miles de pesos de rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán (SECOGEY) inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-135/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2018 al Gobierno del Estado de Yucatán, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN				
CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Gobierno del Estado de Yucatán remitió a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores, los cuales publicó en su órgano oficial de difusión y en su página de Internet; además, la información contó con la calidad y congruencia requerida respecto de las cifras generadas en la información financiera.

9. La Secretaría de la Contraloría General no acreditó la supervisión al proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2018, por un importe de 4,844,798.1 miles de pesos, a 21,211 trabajadores que ocuparon 33,048 plazas, en 2,221 centros de trabajo, ya que, derivado del análisis a las nóminas autorizadas proporcionadas a la SEP correspondientes a la SEGEY, se detectó que no se encontraron actualizadas y validadas, al identificarse 17 Registros Federales de Contribuyentes (RFC) de trabajadores no registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, se verificó que 2 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) no se identificaron en la Base de Datos Nacional de la CURP; de igual forma, se constató que 6 trabajadores tienen más de un RFC y 1 registro único más de una CURP, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo quinto; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 27, numeral V, 98 y 99, numerales IV y V; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 14.3, 15.1, 15.2 y 15.3; y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

2018-A-31000-19-1516-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán, en específico la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, para que la información

proporcionada a la Secretaría de Educación Pública referente a los Registros Federales de Contribuyentes y Claves Únicas de Registro de Población reportadas en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo sean actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2018-B-31000-19-1516-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron haber realizado la supervisión al proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo durante el ejercicio fiscal 2018; además, de que las nóminas autorizadas, proporcionadas a la Secretaría de Educación Pública por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, no se encontraron actualizadas y validadas, ya que se identificaron 17 claves de los Registros Federales de Contribuyentes no registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria; 2 Claves Únicas de Registro de Población con estatus no encontradas en la Base de Datos Nacional de la CURP; 6 registros únicos con más de un Registro Federal de Contribuyentes y 1 registro único con más de una Clave Única de Registro de Población, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo quinto; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 27, numeral V, 98 y 99, numerales IV y V; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 14.3, 15.1, 15.2 y 15.3.

Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

Ejercicio y Destino de los Recursos

10. La SEGEY realizó 19,015 pagos con el recurso del FONE 2018 a 906 trabajadores por 286,126.1 miles de pesos, adscritos en 195 centros de trabajo, donde las actividades realizadas corresponden a la educación básica o la formación de docentes, los cuales cumplieron con los fines y objetivos del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

11. La SEP realizó 130 pagos con recursos del FONE 2018 por 861.7 miles de pesos, por cuenta y orden de la SEGEY, a 5 empleados que no acreditaron realizar funciones destinadas a la educación básica y normal, adscritos en 4 centros de trabajo denominados "VISITADOR DE ESCUELAS PARTICULARES", en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 27-A y 49, párrafo primero y de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16.

2018-A-31000-19-1516-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 861,742.20 pesos (ochocientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos indebidos a 5 trabajadores que contaron con 5 plazas denominadas "VISITADOR DE ESCUELAS PARTICULARES", las cuales no se encuentran vinculadas con los fines y objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 27-A y 49, párrafo primero y de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16.

12. La SEP realizó 451 pagos con recursos del FONE 2018 por 5,669.6 miles de pesos, por cuenta y orden de la SEGEY, a 32 empleados que no acreditaron realizar funciones destinadas a la educación básica y normal, adscritos en 4 "Centros de Docencia e Investigación y Coordinación General de Programas Estratégicos", en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16.

2018-A-31000-19-1516-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,669,594.75 pesos (cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizado 451 pagos a 32 trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero y de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16.

13. La SEP realizó 873 pagos, por cuenta y orden de la SEGEY, por 4,759.3 miles de pesos a 114 empleados que contaron con licencia sin goce de sueldo, adscritos en 114 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2018-A-31000-19-1516-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,759,323.11 pesos (cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos 11/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizado 873 pagos a 114 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

14. La SEP realizó 131 pagos, por cuenta y orden de la SEGEY, por 617.2 miles de pesos, a 45 empleados después de su fecha de baja de la dependencia, los cuales estuvieron adscritos a 46 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública numeral 25.3.

2018-A-31000-19-1516-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 617,166.07 pesos (seiscientos diecisiete mil ciento sesenta y seis pesos 07/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizado 131 pagos a 45 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3.

15. La SEP realizó 203 pagos, por cuenta y orden de la SEGEY, por 1,272.7 miles de pesos a 10 empleados que tuvieron un cargo de elección popular durante 2018, los cuales estuvieron adscritos a 13 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2018-A-31000-19-1516-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,272,730.89 pesos (un millón doscientos setenta y dos mil setecientos treinta pesos 89/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizado pagos a 10 trabajadores, los cuales tuvieron un cargo de elección popular durante 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3.

16. La SEP realizó 1,000 pagos, por cuenta y orden de la SEGEY, por 4,230.1 miles de pesos a 40 empleados comisionados a otras dependencias en el Estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2018, los cuales estuvieron adscritos a 13 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2018-A-31000-19-1516-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,230,147.37 pesos (cuatro millones doscientos treinta mil ciento cuarenta y siete pesos 37/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizado 1,000 pagos a 40 trabajadores comisionados a otras dependencias en el Estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2018 que contaron con 77 plazas en 50 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública numeral, 25.3.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

17. La SAYF no enteró el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 33,978.7 miles de pesos ni las Cuotas y Aportaciones del ISSTEY por 39,992.7 miles de pesos, y FONACOT y SAR por 46.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente que acredita el entero del ISR, ISSTEY, FONACOT y SAR, con lo que se solventa lo observado.

Verificación Física de Centros de Trabajo

18. Con la visita física a 133 centros de trabajo, se constató que no se localizaron 863 trabajadores, a los cuales se les realizaron 26,478 pagos por 99,795.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49 primer párrafo; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I; y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 14.3.3.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán (SECOGEY) inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAI/INV/ASF-136/2019, quedando pendiente de reintegrar el monto observado.

2018-A-31000-19-1516-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,795,761.09 pesos (noventa y nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y un pesos 09/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 863 trabajadores que no fueron localizados en los centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley

de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49, primer párrafo; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 14.3.3.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 117,343,290.48 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 136,825.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,238.00 pesos se generaron por cargas financieras; 117,206,465.48 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Código de conducta.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,888,834.5 miles de pesos que representó el 98.3% de los 5,993,425.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Yucatán ejerció un monto de 5,985,815.9 miles de pesos que representan el 99.9% de los recursos asignados y, al 31 de marzo de 2019, erogó un monto de 5,993,287.6 miles de pesos equivalente al 99.9% del recurso asignado; asimismo, reintegró a la TESOFE 159.1 miles de pesos de los cuales 137.4 miles de pesos corresponden al recurso principal y 21.7 a rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y de transparencia, en incumplimiento de la Ley General de Educación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública

Federal por importe de 117,343.3 miles de pesos que representa el 2.0% de la muestra auditada de los cuales 136.9 miles de pesos se resarcieron mediante reintegros a la TESOFE. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la Secretaría de la Contraloría General remitió el oficio número XVII-2678/SUBSEP-1166/19 de fecha 20 de diciembre de 2019, que se anexa a este informe, del cual se realizó un análisis de la información y documentación; sin embargo, no aclaró o justificó lo observado en los resultados 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18.



Trámite



**DESPACHO DE LA C. SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA DEL SECTOR ESTATAL Y PARAESTATAL**
Número de oficio: XVII-2678/SUBSEP-1166/19
Asunto: Se informa inicio de investigaciones.
C.D. 2S.1RS
Mérida, Yucatán a 20 de diciembre 2019

**Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE**

En referencia a los oficios DARFT-"A3"/0080/2019, DARFT-"A3"/0081/2019 y DARFT-"A3"/0082/2019 de fecha 13 de noviembre, así como el oficio DARFT-"A3"/0083/2019 del 29 de noviembre, todos del año en curso, emitidos por el Mtro. Ernesto Blanco Sandoval, Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A.3", mediante los cuales se cita a la reunión para la presentación de los resultados finales de las auditorías 1503-DS-GF, 1800-DS-GF, 1810-DS-GF y 1516-DS-GF denominadas "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" (U080), "Recursos Remanentes del FAM", "Desarrollo Cultural" y "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE) respectivamente, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 practicada al Gobierno del Estado de Yucatán, me permito informarle que esta Secretaría ha dado inicio a los expedientes de investigación respectivos, con el objeto de que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos relacionados con los resultados denunciados y, en su caso, iniciar el o los procedimientos administrativos a que haya lugar.

De igual manera, me permito informarle los números de los expedientes de investigación respectivos a las auditorías 1519-GB-GF y 1521-DS-GF, denominadas "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerczan de Manera Directa o Coordinada la Función" (FORTASEG) y "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional" (PDR) que fueron relacionadas en los oficios DGARFT"B"/1511/2019 de fecha 22 de noviembre y DGARFT"C"/203/2019 de fecha 25 de noviembre 2019, remitidos por el L.C. Octavio Mena Alarcón y el Ing. Felipe Armenta Armenta respectivamente, ambos Directores de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos.

En virtud de lo anterior, se inserta al presente oficio, la relación de expedientes relativos a cada resultado, para la debida referencia:



1810-DS-GF - "Desarrollo Cultural"

Número de expedientes	Observación
DAJ/INV/ASF-106/2019	9 ✓
DAJ/INV/ASF-107/2019	10 ✓
DAJ/INV/ASF-108/2019	11 ✓
DAJ/INV/ASF-109/2019	12 ✓

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No 284-B x 3-C
Col Xcumpich, piso 1 y 2
C.P. 97204 Mérida Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.aob.mx



1503-DS-GF - "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" (U080)

Número de expediente	Observación
DAJMNWASF-10/2019	2 ✓
DAJMNWASF-11/2019	4 ✓
DAJMNWASF-12/2019	6 ✓
DAJMNWASF-13/2019	8 ✓
DAJMNWASF-14/2019	16 ✓
DAJMNWASF-15/2019	17 ✓

1800-DS-GF - "Recursos Remanentes del FAM"

Número de expediente	Observación
DAJMNWASF-16/2019	9 ✓
DAJMNWASF-17/2019	10 ✓
DAJMNWASF-18/2019	11 ✓
DAJMNWASF-19/2019	12 ✓
DAJMNWASF-20/2019	13 ✓

1519-DS-GF - "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función" (FORTASEG)

Número de expediente	Observación
DAJMNWASF-21/2019	5
DAJMNWASF-22/2019	7
DAJMNWASF-23/2019	26
DAJMNWASF-24/2019	27

1821-DS-GF - "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional" (PDR)

Número de expediente	Observación
DAJMNWASF-25/2019	6
DAJMNWASF-26/2019	8
DAJMNWASF-27/2019	9
DAJMNWASF-28/2019	11
DAJMNWASF-29/2019	15
DAJMNWASF-30/2019	27
DAJMNWASF-31/2019	28

1516-DS-GF - "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE)

Número de expediente	Observación
DAJMNWASF-32/2019	4 ✓
DAJMNWASF-33/2019	8 ✓
DAJMNWASF-34/2019	9 ✓
DAJMNWASF-35/2019	10 ✓
DAJMNWASF-36/2019	27 ✓

En esa misma tesitura, se anexan copias certificadas de los acuerdos de inicio de las investigaciones correspondientes a cada uno de los resultados antes señalados.

"2018, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Oficina Administrativa Siglo XXI
Calle 20-A No. 204-B x 1-C
Col. Itzumpich, piso 1 y 2

Tel: +52 (999) 605 2800 Ext. 13000
www.secoy.gob.mx



Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3, 22 fracción XVIII, 24 y 46 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, 1, 11 apartado B fracciones VII y XI, y 825 fracción XI de su Reglamento y artículo 8 fracción IV, 96, 97, 101, 102 y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M.F. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS
Secretaria de la Contraloría General

CCP
C.P. Ligia Patricia Castillo Sotgiro - Subsecretaria del Sector Estatal y Parlamentario de la SEDCEY
C.P. Arellano María Mercedes - Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Parlamentario de la SEDCEY
C.P. Vanessa María Brizuela Campos - Subsecretaria de Programas Federales de la SEDCEY
C.P. Rebeca Huguette González - Directora de Programas Federales de la SEDCEY
C. C. Otilio María Barón - Director General de Asistencia a los Recursos Federales Transferidos "B"
Mtro. Ernesto Blanco Sandoval - Director de Asistencia a los Recursos Federales Transferidos "B"
Mtro. Felipe Armando Arreola - Director de Auditoría de Recursos Federales Transferidos "B"
M. Inés
Expediente
LBB/LPC/2018/1000

"2018, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xucupich, platanillo 2
C.P. 97004, Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 630 3900 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 3 de 3

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAyF) y la Secretaría de Educación (SEGEY), ambas del Gobierno del Estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 27-A y 49, párrafo primero y quinto.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, numeral V, 96, 98 y 99, numerales IV y V.
3. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numerales, 14.3, 14.3.3, 15.1, 15.2, 15.3 y 25.3.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76.

Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.